



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
MT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 008959
09(SEP 2022)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el artículo segundo del Decreto 0158 de 5 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la póliza identificada con el Nro.75-44-101123661 de 31 de agosto de 2022, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., constituida por Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, identificado con el NIT: 892.400.080-2, se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

- 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. Con una vigencia inicial desde 31/08/2022 hasta 01/02/2023.
- 2. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. Con una vigencia inicial desde 31/08/2022 hasta 01/02/2023.

Que revisada la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual identificada con el No. 75-44-101123661 de 31 de agosto de 2022, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., constituida por MODACONFEX Y.R SAS, identificado con el NIT: 900.697.573-4, se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias con una vigencia inicial desde 31 de agosto de 2022 hasta 1 de febrero de 2023.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese la póliza identificada con el N°. 75-44-101123661 de 31 de agosto de 2022, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., constituida por

MODACONFEX Y. R SAS, identificado con el NIT: 900.697.573-4, según contrato CO1.PCCNTR.3899750, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

09 SEP 2022

JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
Secretario de Turismo.

Proyecto: D. Rankin- K. Duque-Turismo.
Aprobó: Juan Enrique Archbold-Sec. Turismo